



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION DEL JEFE DE POLICIA LOCAL

Primero.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto de Jefe de Policía LOCAL del municipio, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad y lo establecido en la ley 2/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de MADRID.

Las características de dicho puesto serán:

- Denominación: Jefe de Policía Local
- Complemento específico: 1817,94 euros
- Grupo; C 1
- Complemento de destino: nivel 16

Segundo.- FUNCIONES

El Jefe de Policía Local bajo la dependencia directa del Alcalde, o concejal delegado, en su caso, ostentará la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en la ley 2/2018 Coordinación de Policías Locales, en su artículo 35.

Tercero.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán pertenecer a la plantilla del CUERPO de Policía Local de Cabanillas de la Sierra.

Se valorarán los siguientes aspectos:

PROYECTO DE LA JEFATURA ; Los aspirantes deberán presentar un proyecto en el que se describa como estima que debe desarrollarse la jefatura en la localidad, se realizará por escrito y en formato libre.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

ENTREVISTA: Se realizará una entrevista personal en llamamiento único a los candidatos que versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante.

Cuarto.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación personal.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos.

-FOTOCOPIA DNI

-PROYECTO DE JEFATURA

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en la página web municipal.

Quinto.- NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de quince días contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación aportada se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios, la relación de admitidos y excluidos.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo para la toma de posesión del destino adjudicado.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que los nombró.

Sexto.- NORMATIVA APLICABLE

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su caso será de aplicación la ley 1 /2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Madrid, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 DE 30 de octubre.

Séptimo.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en la página web municipal, o bien directamente ante los juzgados de lo contencioso administrativo de MADRID, en el plazo de dos meses que se contarán de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 Y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Octavo.- PROTECION DE DATOS

La participación en el presente proceso implica la presentación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección.

El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y en particular el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Cabanillas a 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Jaime García San Martín